

A SECRETARIA. El presente proceso pendiente para programar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Cali, mayo 04 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 854

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PCD/TITULAR DEL ACTO JURIDICO: HENRY CRUZ MESA
CURADORA: MYRIAM CECILIA MEJIA MESA
RADICACIÓN: 2023-018

Analizado el estado del trámite, se observa que el curador suplente de la persona con discapacidad ha remitido manifestación indicando que el señor HENRY CRUZ MESA por su condición de discapacidad, no está en condiciones de comparecer a la audiencia. Dicha manifestación se agregará al expediente para que obre y conste.

Respecto al trámite establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se aprecia que se encuentran provistos los requisitos para decretar las pruebas que se consideran pertinentes y fijar la fecha para la respectiva diligencia.

En tal sentido, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, para que conste, la manifestación efectuada por el curador suplente STEVEN DAVID CRUZ MEJIA frente a la comparecencia del titular del acto jurídico a la audiencia.

SEGUNDO: ABRIR A PRUEBAS el presente proceso, teniendo como tales las siguientes:

Documentales:

TRASLADAR al presente proceso como pruebas, los documentos presentados como última exhibición de cuentas por parte de la curadora MYRIAM CECILIA MEJIA MESA, para lo que compete a la definición de los actos jurídicos para los cuales el titular del acto jurídico requiere la designación judicial de apoyo. Tales documentos fueron puestos incorporados y puestos en conocimiento de los interesados y del Ministerio Público mediante auto nro. auto 188 con fecha del 07 de febrero de 2023, encontrándose actualmente en firme.

Testimoniales:

CITAR a MYRIAM CECILIA MEJIA MESA y a STEVEN DAVID CRUZ MEJIA, en calidad de curadores principal y suplente respectivamente, quienes serán escuchados en audiencia virtual.

Periciales y por Informe:

TENER COMO PRUEBA el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor HENRY CRUZ MESA el cual se encuentra debidamente notificado y en firme.

TRASLADAR al presente proceso, para que obre como prueba, el último informe sociofamiliar rendido por la asistente social del despacho dentro del proceso de interdicción judicial del señor Henry Cruz Mesa rad. 2018-219, el cual fue puesto en conocimiento de los interesados y del Ministerio Público mediante auto 188 con fecha del 07 de febrero de 2023, encontrándose actualmente en firme.

TERCERO: FIJAR como fecha de audiencia el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2023 a las 9: 30 a.m.** a través de la plataforma LifeSize. El link para el ingreso a la audiencia virtual se remitirá el día previo a la audiencia, por lo cual es necesario que mantengan actualizadas sus direcciones de correo electrónico.

CUARTO: Como quiera que el presente proceso de revisión de la sentencia de interdicción, restituirá la capacidad legal del señor Henry Cruz Mesa y reemplazará el proceso adelantado bajo la legislación anterior, inclúyase en el expediente digital del presente proceso el vínculo al expediente digitalizado y las actuaciones posteriores que se hayan surtido hasta la fecha dentro del proceso de interdicción judicial de la persona con discapacidad tramitado y decidido bajo la radicación 76001311001320180021900, a fin de que pueda ser consultado dentro del presente expediente judicial de llegar a ser necesario.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a la delegada del Ministerio Público para lo de su cargo y a los interesados por el medio más expedito, sin perjuicio de la notificación pertinente a través de los estados judiciales.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWJÉ CORTES
Juez.